



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 438 - 2017 - GRJ/GRI

Huancayo, 04 DIC 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Carta N° 511200-2017-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de Fecha 29 de noviembre del 2017, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, remite el expediente de Liquidación Técnico de contrato de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo previa verificación correspondiente a la Obra: "AMPLIACION, SUSTITUCION Y EQUIPAMIENTO DEL COLEGIO ESTATAL INDUSTRIAL POLITECNICO CORONEL BRUNO TERREROS BALDEON DEL DISTRITO DE MUQUIYAUYO - JAUJA", CON CODIGO SNIP N°73738;



El Informe Técnico N° 511-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 29 de noviembre del 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. OSWALDO JOHAN ZAVALTA ACEVEDO da la conformidad de expedientes de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;



Que, mediante el CONVENIO DE INVERSIÓN PUBLICA REGIONAL PARA EL FINANCIAMIENTO, EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO: "AMPLIACION, SUSTITUCION Y EQUIPAMIENTO DEL COLEGIO ESTATAL INDUSTRIAL POLITECNICO CORONEL BRUNO TERREROS BALDEON DEL DISTRITO DE MUQUIYAUYO - JAUJA", CON CODIGO SNIP N°73738, de una

G. R. I.	
REG. N°	2420233
EXP. N°	1626193



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte el CONSORCIO conformado por el BANCO DE CREDITO DEL PERU S.A.A. e INVERSIONES CENTENARIO S.A.A., representado por su representante Legal Sr. JORGE ENRIQUE SILVA DAVILA, firman CONVENIO por el monto contractual (CLAUSULA TERCERA: costo total de la inversión y costo total del mantenimiento) de S/3,279,850.97 Soles, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios;



Que, según Acta de Recepción de Obra (en base a la RGRI N°330-2016-GRJ/GRI, de fecha 14 de noviembre del 2016), conformado por los siguientes: Presidente: ING. JULIO BUYU NAKADAKARE SANTANA (SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS), Secretario: ING. IGNACIO MIGUEL TRUJILLO DE LA CRUZ (Coordinador de Obra), Supervisor de Obra: ING. ZURISADDAI KARIM PORRAS HINOSTROZA (Jefe de Supervisión de Obra); por el CONSORCIO conformado por el BANCO DE CREDITO DEL PERU S.A.A. e INVERSIONES CENTENARIO S.A.A., su representante Legal Sr. JORGE ENRIQUE SILVA DAVILA, el Residente de Obra ING. RONY FRANK CANCHANYA PINAS CIP N° 114998; la comisión recepcionó la obra el 30 de diciembre del 2016;



Que, según CARTA S/N de fecha 28 de febrero del 2017, la empresa privada Banco de Crédito del Perú S.A.A. e Inversiones Centenario S.A.A. Entrega la entidad la liquidación de obra, Con CARTA N° 518-2017-GRJ-GRI/SGSLO de fecha **02 de marzo del 2017**, la entidad solicita a la empresa privada supervisora **pronunciamiento a la liquidación de obra presentado por el ejecutor**, Con CARTA N° 001-2017-MJSM de fecha 06 de marzo del 2017, la empresa privada supervisora se pronuncia observando la liquidación de obra presentada por el ejecutor, Con **CARTA N° 548-2017-GRJ-GRI/SGSLO de fecha 08 de marzo del 2017**, la entidad devuelve el informe de liquidación presentado a la empresa privada Banco de Crédito del Perú S.A.A. e Inversiones Centenario S.A.A., por no encontrarse acorde a la normativa y absolver observaciones de la empresa privada supervisora (CARTA N° 001-2017-MJSM), Con CARTA NOTARIAL N° 07-2017-GRJ-GRI/SGSLO de fecha 29 de marzo del 2017, la entidad solicita a la empresa privada Banco de Crédito del Perú S.A.A. e Inversiones Centenario S.A.A., cumplimiento a convenio de inversión pública regional y local, donde señala: “..solicito a su representada el pronunciamiento debidamente sustentado sobre la presentación de la Liquidación Técnico Financiera de la Obra la misma que no fue presentado hasta la fecha en cumplimiento al Art. 75 del reglamento de la Ley 29230 estando sujeto con ello a las penalidades que la entidad tomara de ser el caso, pues el informe presentado con **CARTA S/N de fecha 28 de febrero del 2017**, por su representada carece de sustento técnico legal para ser revisado la misma que fue





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

devuelto mediante documento de la referencia (1), no encontrándose hasta la fecha por parte de su representada pronunciamiento alguno, por ello y en aplicación al Art. 183 del Reglamento del Reglamento de la Ley 29230 solicito a su representada que en un plazo de 02 días hábiles de recibida la misma, emita su pronunciamiento documentado pues de hacer caso omiso y/o siga dilatando el tiempo, la entidad aplicara y tomara las medidas correspondientes que el caso amerite la misma que será aplicada en la liquidación para ser ingresada al Tesoro Público, así mismo se señala que toda la documentación deberá ser presentado con su firma original, CARTA N° 548-2017-GRJ/GRI/SGSLO, Con CARTA N° 1192-2017-GRJ-GRI/SGSLO de fecha 18 de abril del 2017, la entidad solicita a la empresa privada supervisora elaboración de liquidación de obra en cumplimiento a sus obligaciones contractuales, Con CARTA S/N de fecha 11 de abril del 2017, el CONSORCIO conformado por el BANCO DE CREDITO DEL PERU S.A.A. e INVERSIONES CENTENARIO S.A.A. entrega la entidad la liquidación de obra en respuesta a la Carta Notarial N° 07-2017-GRJ/GRI/SGSLO, señalando: "--Al respecto, mediante la presente y de acuerdo a lo requerido en la Carta Notarial N° 07-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de notificación 30 de marzo de 2017, cumplimos con presentar a Usted la Liquidación Técnico Financiero de la Obra, la cual presenta sustento técnico legal, y se ha considerado las modificaciones autorizadas y aprobadas en la fase de inversión por el Gobierno Regional Junín, Con CARTA N° 959-2017-GRJ-GRI/SGSLO de fecha 19 de abril del 2017, la entidad solicita a la empresa privada supervisora emita pronunciamiento a liquidación de obra, Con CARTA N° 004-2017-MJSM de fecha 09 de mayo del 2017, la empresa privada supervisora se pronuncia observando la liquidación de obra, Con CARTA N° 1111-2017-GRJ-GRI/SGSLO de fecha 11 de mayo del 2017, la entidad devuelve la liquidación presentado el CONSORCIO conformado por el BANCO DE CREDITO DEL PERU S.A.A. e INVERSIONES CENTENARIO S.A.A., Con CARTA N° 1292-2017-GRJ-GRI/SGSLO de fecha 18 de mayo del 2017, la entidad solicita elaboración de liquidación de obra a la empresa privada supervisora, Con CARTA N° 005-2017-MJSM de fecha 31 de mayo 2017, la empresa privada supervisora emite pronunciamiento a la liquidación de obra, Con OFICIO N°086-2017-EF/68-01, de fecha 10 de mayo del 2017, CARTA N°1192-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 18 de abril del 2017, CARTA N°005-2017-MJSM, de fecha 31 de mayo del 2017, OFICIO N°033-2017-EF/68.01, de fecha 03/01/2017, OFICIO N°056-2017-EF/68.01, de fecha 27/03/2017, OFICIO N°326-2017-EF/68.01, de fecha 10/10/2017, OFICIO N°334-2017-EF/68.01, de fecha 19 de octubre del 2017, DOCUMENTO S/N de fecha 23 de octubre del 2017, CARTA N°2630-2017-GRJ-GRI/SGSLO, de fecha 27 de octubre del 2017 el MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS mediante el DIRECTOR GENERAL de la DIRECCIÓN GENERAL DE POLITICA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA el Sr. CAMILO





ANNO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

CARRILLO PURIN, comunica que es procedente la aplicación de los reajustes por aplicación de fórmula polinómicas a la obra, el mismo que indica en el art 29 del Decreto Supremo N°036-2017-EF, Reglamento de la Ley N°29230; a la vez se pronunció con respecto a la aplicación de la Directiva Interna donde indica que es la empresa privada la que debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados que la justifiquen; en esta medida la liquidación de obra debe contener las valorizaciones, los reajustes, los mayores costos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, las penalidades, entre otros conceptos vinculados directamente a la ejecución de obra. El mismo que remite el Ejecutor de obra solicitando su aprobación basándose en el pronunciamiento del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, Con documento de referencia CARTA N°005-2017-MJSM, de fecha 10 de octubre del 2017, el supervisor de obra comunica el impedimento del levantamiento de observaciones de la liquidación de convenio, Con CARTA N°2057-2017-GRJ-GRI/SGSLO, de fecha 31 de agosto del 2017 la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite las observaciones al contratista por el tema del cuaderno de obra, entre otros, Con documento de referencia 24) CARTA N°2087-2017-GRJ-GRI/SGSLO, de fecha 31 de octubre del 2017, se solicita a la Empresa Supervisora levantamiento de las observaciones, Con CARTA N°2231-2017-GRJ-GRI/SGSLO, de fecha 19 de noviembre del 2017, se reitera el por segunda vez el levantamiento de observaciones a la empresa Supervisora, Con CARTA N°2341-2017-GRJ-GRI/SGSLO, de fecha 28 de septiembre del 2017, se reitera por tercera vez para sanar las observaciones por parte de la Supervisión de Obras, Con CARTA N°2006-2017-MJSM, de fecha 09 de noviembre del 2017, el Supervisor de Obras remite el levantamiento de observaciones de la Liquidación de Convenio, con CARTA N°2771-2017-GRJ-GRI/SGSLO, de fecha 13 de noviembre del 2017, se comunica al Representante Común del CONSORCIO conformado por el BANCO DE CREDITO DEL PERU S.A.A. e INVERSIONES CENTENARIO S.A.A., que en su expediente de Liquidación falta firma del Representante Legal en todas sus páginas, Con DOCUMENTO S/N DE FECHA 20 de noviembre del 2017, el Representante Común el CONSORCIO conformado por el BANCO DE CREDITO DEL PERU S.A.A. e INVERSIONES CENTENARIO S.A.A., Solicita préstamo del Expediente de Liquidación para Suscribir las firmas correspondientes, con DOCUMENTO S/N DE FECHA 28 de noviembre del 2017, el Representante Legal devuelve el Expediente de Liquidación, Con CARTA N°2797-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 04 de noviembre del 2017, se remite la Liquidación de Convenio para su proyección de Acto resolutivo y trámite correspondiente;

Que, el DECRETO SUPREMO N°133-2012-EF, que regula la modalidad de OBRAS POR IMPUESTO.



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF (en adelante el Reglamento), en el artículo 211°.- Liquidación del Contrato de Obra, establece: ..."El contratista presentara la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificara el contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguiente.



Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificara la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación quedara consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.



Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes,



cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje. Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve

según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no

controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicara con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicara con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procederá a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, establece el Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años;



“AÑO DEL BUEN SERVIDOR AL CIUDADANO”

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó “AMPLIACION, SUSTITUCION Y EQUIPAMIENTO DEL COLEGIO ESTATAL INDUSTRIAL POLITECNICO CORONEL BRUNO TERREROS BALDEON DEL DISTRITO DE MUQUIYAUYO - JAUJA”, CON CODIGO SNIP N°73738;

Que, en conformidad a la Carta N° 200-2017-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de Fecha 28 de noviembre del 2017, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, remite la liquidación Técnica de Convenio de Obra: “AMPLIACION, SUSTITUCION Y EQUIPAMIENTO DEL COLEGIO ESTATAL INDUSTRIAL POLITECNICO CORONEL BRUNO TERREROS BALDEON DEL DISTRITO DE MUQUIYAUYO - JAUJA”, CON CODIGO SNIP N°73738, el mismo que fue presentado por la el CONSORCIO conformado por el BANCO DE CREDITO DEL PERU S.A.A. e INVERSIONES CENTENARIO S.A.A. representado por su representante Común Sr. JORGE ENRIQUE SILVA D., siendo su RESIDENTE ING. RONY FRANK CANCHANYA PIÑAS CIP N°114998, por la entidad evaluado SUPERVISOR ING. ZURISADDAI K. PORRAS HINOSTROZA CIP N°79337, el mismo con el resumen siguiente:

El Supervisor de obra informa lo siguiente:

INFORME TÉCNICO

NOMBRE DEL PROYECTO:

“AMPLIACIÓN, SUSTITUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL COLEGIO ESTATAL INDUSTRIAL POLITECNICO INSTALACION DEL CORONEL BRUNO TERREROS BALDEÓN DEL DISTRITO DE MUQUIYAUYO - JAUJA”

UBICACIÓN DEL PROYECTO

- DISTRITO : MUQUIYAUYO.
- PROVINCIA : JAUJA
- DEPARTAMENTO : JUNIN.

DATOS BASICOS DE LA OBRA:

- Propietario : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
- Entidad Ejecuta : CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CONSORCIO BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ S.A.A. E INVERSIONES CENTENARIO S.A.A. (03/12/2014)
- Modalidad de Ejecución : OBRA POR IMPUESTO
- Financiamiento : RECURSOS DETERMINADOS
- Modalidad del Proceso : PROCESO SELECCIÓN N°002-2014-LEY N°29230
- Sistema de Contratación : Contrata Suma Alzada
- Presupuesto Contratado : S/. 3'279.850.97 (Inc. IGV - 18%)
- Contratista : CONSORCIO DEL CENTRO
- Residente de Obra : ING. RONY FRANK CANCHANYA PIÑAS
- Supervisión de Obra : CONSORCIO RAMIRO POLITECNICO





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

▪ Jefe de Supervisión	: ING. JURISADDAI KARIM PORRAS HINOSTROZA	CIP
	N° 79337	
▪ Plazo de Ejecución (S/Exp)	: 180 Días Calendarios.	
▪ Fecha de Entrega de Terreno	: 13 Abril 2016	
▪ Fecha Inicio Plazo Contractual	: 25 Abril 2016	
▪ Fecha de Término Plazo Contractual	: 21 Octubre 2016	
▪ Ampliación de Plazo N°01	: RGGR N°263-2016-GRJ/GGR (Denegado)	
▪ Ampliación de Plazo N°02	: RGGR N°363-2016-GRJ/GGR (Denegado)	
▪ % de Avance Acumulado Programad	: 100.00 %	
▪ % de Avance Acumulado Ejecutado	: 98.31%	
▪ Situación de la obra	: Culminada	
▪ Acta de Recepción de Obra	: 30 de Diciembre 2016	
▪ Monto Valorizado Final	: S/. 3'092.599.67 soles	

ANTECEDENTES:

El Colegio Estatal Industrial Politécnico Coronel Bruno Terreros Baldeón viene brindando servicio educacional a más de 400 alumnos matriculados de Educación Primaria y Secundaria.

El objeto del proyecto es lograr el mejoramiento y la adecuada prestación de Servicios Educativos del Colegio Estatal Industrial Politécnico, contribuyendo de esta manera a elevar el nivel educativo y mejorar el desarrollo del capital humano en el distrito de Muquiyauyo – Provincia de Jauja.

Es por ello que urge lo más pronto posible la ampliación de esta Institución Educativa para su mejor desarrollo educacional y así poder implementar los equipos en diferentes laboratorios y dar una atención adecuada al público.

El presente proyecto se ha realizado teniendo en cuenta los componentes del Proyecto de Inversión Pública la cual considera un Pabellón - A Aulas pedagógicas (02 pisos), Pabellón - B Talleres (01 piso), Construcción de Cerco Perimétrico, Áreas de Circulación, Adquisición de Materiales, Equipos y Mobiliario Escolar.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

El proyecto obedece a la necesidad de construcción de ambientes para el desarrollo de sus clases y prácticas en los talleres.

Brindar a la población una buena formación educacional.

Motivar el espíritu de participación de los pobladores conjuntamente con sus autoridades municipales tutores y autores del presente proyecto.

BENEFICIARIOS:

El presente proyecto beneficiara a toda la comunidad del distrito de Muquiyauyo y a una población estudiantil de más de 400 alumnos.

DESCRIPCIÓN DE LAS METAS:

PABELLÓN - A AULAS PEDAGÓGICAS (02 PISOS) Se ha proyectado un área techada de 436.72 m2. Un 1er piso (S.S.H.H hombre, S.S.H.H mujeres, Tópico, cocina, comedor, 1 escalera, sala de profesores,) donde se ha considerado la construcción de una vereda perimetral y un 2do Piso (06 aulas + pasadizo) con techo metálico a 02 aguas con cobertura de fibrocemento. El sistema de desagua se empalmará a la red interior existente, y el suministro de agua se tomará de la red interna existente.

PABELLÓN - B TALLERES (01 PISO), Se ha proyectado un área techada de 453.71m2 el cual contiene áreas para mecánica autoinotriz, mecánica de producción e industria del vestido, el techo será metálico a 02 aguas con cobertura de fibrocemento, piso de cemento pulido, vereda perimetral.

REHABILITACION DE AUDITORIO. Se rehabilitará el auditorio existente; el cual consiste en colocación de nuevo techo metálico a 02 aguas con cobertura de fibrocemento, y colocación de cielo Raso tipo Baldosa.

CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO: se construirá un cerco 203.91 ml en los tres lados del terreno como lo indica el plano A-01, el cerco tendrá una altura de 3.00m.

PLATAFORMA DEPORTIVA. se proyecta la construcción de una losa de 27 x 15, con concreto f'c 175 kg/cm2, E= 0.10m, sobre una capa de 4" de afirmado debidamente compactado. Se ha considerado el suministro de arcos y tableros, así como su respectivo pintado.

ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y MOBILIARIO ESCOLAR, Se suministrará de materiales, equipos y mobiliario necesarios para el normal funcionamiento de la institución educativa.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la Obra es de 180 días calendarios (06 meses)

MODALIDAD DE EJECUCION:

El proyecto se ejecutó por CONTRATA A SUMA ALZADA





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

El costo total que demanda el presente proyecto asciende a la suma de S/. 3'145,629.00 a precios del mes de octubre del 2015.

FORMULAS	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES S (10%)	UTILIDAD (10%)	SUB TOTAL	IGV (18%)	TOTAL
001. Estructuras	1,129,143.47	112,914.35	112,914.35	1,354,972.17	243,894.99	1,598,867.16
002. Arquitectura	609,227.28	60,922.73	60,922.73	731,072.74	131,593.09	862,665.83
003. Instalaciones eléctricas	97,539.32	9,753.93	9,753.93	117,047.18	21,068.49	138,115.67
004. Instalaciones sanitarias	12,976.27	1,297.63	1,297.63	15,571.53	2,802.88	18,374.41
005. Mobiliario y Equipamiento	341,103.06	34,110.31	34,110.31	409,323.68	73,678.25	483,001.93
006. Mitigación de Impacto Ambiental	31,500.00	3,150.00	3,150.00	37,800.00	6,804.00	44,604.00
TOTAL	2,221,489.40	222,148.95	222,148.95	2,665,787.30	479,841.70	3,145,629.00



A.- TOTAL EJECUCION DE OBRA	S/ 3,145,629.00
------------------------------------	------------------------

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El costo total comprende lo siguiente:

ESTRUCTURAS	S/	1'126,894.94
ARQUITECTURA	S/	574,025.71
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	S/	97,539.32
INSTALACIONES SANITARIAS	S/	12,976.27
EQUIPAMIENTO	S/	341,103.06
MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	S/	31,500.00

COSTO DIRECTO	S/	2'184,039.30
GASTOS GENERALES (10%)	S/	218,403.93
UTILIDAD (10%)	S/	218,403.93

SUBTOTAL	S/	2'620,847.16
IGV (18%)	S/	471,752.49

PRESUPUESTO TOTAL	S/	3'092,599.67
--------------------------	-----------	---------------------

CONTROL DE EJECUCIÓN DE OBRA

RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y EQUIPOS

- **Plantel Técnico de Obra**
 - Residente de Obra : Ing. Rony Frank Canchanya Piñas
CIP.N°93026
- **Personal Mano de Obra:**
 - Operarios : 08
 - Operadores Maquinaria Pesada : 02
 - Operadores de Equipo Liviano : 02
 - Oficial : 06
 - Peones : 10
- **Maquinaria y Equipo:**
 - 01 Nivel Topográfico
 - 02 Mezcladoras de Concreto 9 p3, 8HP





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



- 02 Vibradoras de Concreto 4 Hp, ¾" – 2.4"
- 02 Equipos de Cortadora de Fierro
- 02 Sierra eléctrica de corte de madera
- 02 Miras y 02 jalones
- 02 Planchas compactadoras
- 01 Equipo soldadura eléctrica monofásico
- 01 movilidad – camioneta
- 01 Bob cat

CONTROL DE AVANCE FÍSICO

▪ **PLAZO DE EJECUCIÓN**

FECHAS	PERIODO	DIAS
Abril	25/05/2016 al 30/04/2016	06
Mayo	01/05/2016 al 31/05/2016	31
Junio	01/06/2016 al 30/06/2016	30
Julio	01/07/2016 al 31/07/2016	31
Agosto	01/08/2016 al 31/08/2016	31
Setiembre	01/09/2016 al 30/09/2016	30
Octubre	01/10/2016 al 21/10/2016	21
TOTAL		180 d.c.



Durante el mes de Abril fecha donde se dio el inicio al plazo de ejecución de obra, este periodo (06 días) fue considerado para la consolidación de los metrados del mes siguiente Mayo, realizando las valorizaciones mensuales en 06 informes.

▪ **PROGRAMACIÓN DE OBRA:**

Se ha ejecutado la obra en conformidad con el Cronograma valorizado de Ejecución de Obra dentro del plazo previsto de término.

▪ **MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS:**

La calidad de materiales utilizados fue según las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico, se presentaron los certificados de calidad de los materiales utilizados.

▪ **PERSONAL DE OBRA:**

El personal contratado fue capacitado antes y durante la ejecución de la obra, se dispuso en obra de la mano de obra calificada y mano de obra no calificada preferentemente del lugar.

▪ **MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA:**

Se proporcionaron los implementos de seguridad al personal de obra así como se realizaron las charlas de capacitación en seguridad y salud.

▪ **MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:**

Durante el proceso de ejecución de obra no se generaron impactos ambientales negativos, se coordinó con las autoridades del lugar para determinar espacios de botaderos de desechos y no perjudicar o alterar la naturaleza del lugar.

▪ **CONTROL DE CALIDAD:**

Durante la ejecución de la obra se realizaron los controles de calidad como el Diseño de Mezcla del concreto $f'c=210 \text{ Kg/cm}^2$ y Concreto $f'c=175 \text{ Kg/cm}^2$ para el vaciado de estructuras según las especificaciones técnicas de los elementos estructurales, así mismo se realizaron las Pruebas hidráulicas a las instalaciones sanitarias de agua y desagüe respectivamente; se realizaron las pruebas de carga y tensión a las instalaciones eléctricas realizadas; se realizaron controles de calidad al proceso constructivo con verificación de la supervisión de obra.

CONTROL DE AVANCE FINANCIERO

▪ **ADELANTO DIRECTO:**

No corresponde.

▪ **ADELANTO PARA MATERIALES:**

No corresponde.

▪ **VALORIZACIONES PRESENTADAS:**





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Se presentaron los informes mensuales (06) para el trámite de las valorizaciones por parte de la Supervisión de Obra, en conformidad a los metrados efectuados y la Directiva N° 04-2009-GRJ.

N°	PERIODO	MONTO PROGRAMADO		MONTO EJECUTADO		% AVANCE PROGRAMADO		% AVANCE EJECUTADO	
		PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO
	ABRIL 2016								
01	MAYO 2016	156,272.69	156,272.69	372,390.19	372,390.19	4.97%	4.97%	11.84%	11.84%
02	JUNIO 2016	773,743.61	930,016.30	361,575.07	733,965.26	24.60%	29.57%	11.49%	23.33%
03	JULIO 2016	263,933.89	1,193,950.19	538,089.79	1,272,055.05	8.39%	37.96%	17.11%	40.44%
04	AGOSTO 2016	418,328.72	1,612,278.91	241,467.45	1,513,522.50	13.30%	51.25%	7.68%	48.12%
05	SEPTIEMBRE 2016	425,010.83	2,037,289.74	685,518.62	2,199,041.11	13.51%	64.77%	21.79%	69.91%
06	OCTUBRE 2016	1,108,339.25	3,145,629.00	893,558.57	3,092,599.67	35.23%	100.00%	28.41%	98.31%
	TOTAL	3,145,629.00		3,092,599.67		100.00%		98.31%	



RESUMEN DE VALORIZACIONES TRAMITADAS POR EL SUPERVISOR:

CONCEPTOS	VALORIZACION ACUMULADA ANTERIOR (S/.)	VALORIZACION ACTUAL (S/.)	VALORIZACION ACUMULADA ACTUAL (S/.)
1.0 VALORIZACIONES TRAMITADAS			
1.1 VALORIZACION N° 01		315,584.89	315,584.89
1.2 VALORIZACION N° 02		306,419.56	622,004.45
1.3 VALORIZACION N° 03		456,008.31	1,078,012.76
1.4 VALORIZACION N° 04		204,633.42	1,282,646.18
1.5 VALORIZACION N° 05		580,947.98	1,863,594.16
1.6 VALORIZACION N° 06		757,253.00	2,620,847.16
A. VALORIZACION NETA TRAMITADA (VN)		2,620,847.16	2,620,847.16
2.0 REAJUSTES			
2.1 REAJUSTES		0.00	0.00
3.0 AMORTIZACIONES TRAMITADAS			
3.1 AMORTIZACION		0.00	0.00
B. TOTAL AMORTIZACIONES / REAJUSTES TRAMITADAS	0.00	0.00	0.00
C. (A) - (B)	0.00	2,620,847.16	2,620,847.16
3.0 IGV 18% DE (C)	0.00	471,752.49	471,752.49
D. MONTO TRAMITADO (INC. I.G.V.)	0.00	3,092,599.67	3,092,599.67



AMORTIZACIONES DE LOS ADELANTOS RECIBIDOS:

- Adelanto Directo: NO corresponde.
- Adelanto Por Materiales: No corresponde.

RETENCIONES POR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

No corresponde.

REINTEGROS Y REAJUSTE



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

Mediante Resolución de Aprobación de Expediente Técnico, el Presupuesto general vigente al fue realizado al mes de octubre.

El Inicio del Plazo de ejecución de obra fue el 25 de Abril del 2016 (25 de abril - 30 de abril).

Se realizó el Informe Mensual N° 01 correspondiente a la valorización del mes de mayo, incluyendo los 05 días de avance físico en el mes de abril.

El Monto por Reintegros que se está considerando en la presente Liquidación de convenio es la presentada por el Ejecutor de Obra Consorcio Banco de Crédito S.A.A. e Inversiones Centenario S.A.A. que corresponde al Monto de:

- S/ 39,201.14 (Treinta y Nueve Mil Doscientos uno con 14/100 Soles) Sin IGV.

- S/ 46,257.35 (Cuarenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 35/100 Soles) Incluido IGV.

LIQUIDACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Según los documentos presentados durante la ejecución de la obra se tiene la Liquidación siguiente:



CONCEPTO	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.
Valorizaciones de los Meses de Ejecución	2,620,847.16
VALORIZACION N° 01	315,584.89
VALORIZACION N° 02	306,419.56
VALORIZACION N° 03	456,008.31
VALORIZACION N° 04	204,033.42
VALORIZACION N° 05	580,947.98
VALORIZACION N° 06	757,253.00
Reajuste de las Valorizaciones :	39,201.14
VALORIZACION N° 01	
VALORIZACION N° 02	
VALORIZACION N° 03	
VALORIZACION N° 04	
VALORIZACION N° 05	
VALORIZACION N° 06	
Amortizaciones :	-
Del Adelanto en Efectivo en la Valorización	
Del Adelanto de Materiales en la Valorización	
Deducción del reajuste que no corresponde :	-
Por Adelanto en Efectivo en la Valorización	
Por Adelanto de Materiales de la Valorización	
Retención de Fondo de Garantía	-
CLAUSULA SETIMA: GARANTIAS: RETENCION DEL 10%	
I.- MONTO FACTURABLE (Sin IGV)	2,660,048.30
Otros :	
Retención por Retraso en la Obra	
Penalizaciones	
II.- TOTAL RETENCION	0.00
III.- MONTO LIQUIDO A PAGAR	2,660,048.30
IV.- I.G.V. (18% de III)	478,808.70
V.- MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA (III + IV)	3,138,857.00
VI.- MONTO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA (II + V)	3,138,857.00



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

El Monto Total de Inversión de la Ejecución de Obra es de S/ 3'138,857.00 (Tres Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles)



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- La ejecución de la Obra se realizó en conformidad con el Convenio de Inversión Pública Regional y Local suscrito entre el Consorcio Banco de Crédito S.A.A e Inversiones Centenario S.A.A. y el Gobierno Regional Junín, dentro del Plazo previsto.
- Se culminó con la ejecución de la obra en conformidad con el Expediente Técnico.
- La Supervisión de obra tramitó las valorizaciones mensuales según el avance físico programado en el Cronograma Valorizado de ejecución de Obra.
- Se realizaron los controles de calidad a los materiales y proceso constructivo de la obra según los requerimientos en obra, los cuales se encuentran debidamente sustentados.
- Se realizó el cálculo de Reintegros en conformidad con el Pronunciamiento del Ministerio de Economía y Finanzas y las Normas Vigentes.
- El Monto por Reajustes corresponde al Monto de:
 - S/ 39,201.14 (Treinta y Nueve Mil Doscientos uno con 14/100 Soles) Sin IGV.
 - S/ 46,257.35 (Cuarenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 35/100 Soles) Incluido IGV.
- El Monto Final de Ejecución de Obra es de S/ 3'138,857.00 (Tres Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles), según detalle siguiente:



RESUMEN DE CONVENIO DE OBRA	
VALORIZACION FINAL DE OBRA SIN IGV	2,620,847.16
IGV	471,752.49
VALORIZACION FINAL DE OBRA INC IGV	3,092,599.65
REAJUSTE SIN IGV	39,201.14
IGV	7,056.21
REAJUSTE INC IGV	46,257.35
MONTO DE INVERSION FINAL	3,138,857.00
MONTO PAGADO	-
SALDO A FAVOR DEL CONSORCIO EJECUTOR DE LA OBRA	3,138,857.00

- La Supervisión de Obra presenta la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, en conformidad al INFORME TÉCNICO N° 511-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 28 de noviembre del 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. OSWALDO JOHAN ZAVALITA ACEVEDO después de haber verificado **Otorga la conformidad;**

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el Art. 74° de la Ley 27444 Art. 74° NUMERAL 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descriptas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico CONVENIO DE INVERSIÓN PUBLICA REGIONAL PARA EL FINANCIAMIENTO, EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO: "AMPLIACION, SUSTITUCION Y EQUIPAMIENTO DEL COLEGIO ESTATAL INDUSTRIAL POLITECNICO CORONEL BRUNO TERREROS BALDEON DEL DISTRITO DE MUQUIYAUYO - JAUJA", CON CODIGO SNIP N°73738, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte el **CONSORCIO conformado por el BANCO DE CREDITO DEL PERU S.A.A. e INVERSIONES CENTENARIO S.A.A.**, representado por su representante Común Sr. **JORGE ENRIQUE SILVA DAVILA**, firman CONVENIO por el monto contractual (CLAUSULA TERCERA: costo total de la inversión y costo total del mantenimiento) de **S/3,279,850.97 Soles**, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, finalmente se aprueba por el monto contractual de **S/ 3'138,857.00 (Tres Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles) incluido IGV.**, Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa.



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el pago de saldo a favor del **CONSORCIO conformado por el BANCO DE CREDITO DEL PERU S.A.A. e INVERSIONES CENTENARIO S.A.A.** por el monto total de **S/ 3'138,857.00 (Tres Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles) incluido IGV.**



ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la veracidad de la Liquidación Técnico de convenio de Obra al **CONSORCIO conformado por el BANCO DE CREDITO DEL PERU S.A.A. e INVERSIONES CENTENARIO S.A.A.** representado por su representante Legal Sr. **JORGE ENRIQUE SILVA D.** y el **RESIDENTE DE OBRA ING. RONY FRANK CANCHANYA PIÑAS CIP N°114998**, y por la entidad evaluada por el **SUPERVISOR ING. ZURISADDAI K. PORRAS HINOSTROZA CIP N°79337.**



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



ARTICULO CUARTO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de la Obra: “AMPLIACION, SUSTITUCION Y EQUIPAMIENTO DEL COLEGIO ESTATAL INDUSTRIAL POLITECNICO CORONEL BRUNO TERREROS BALDEON DEL DISTRITO DE MUQUIYAUYO - JAUJA”, CON CODIGO SNIP N°73738, a los Profesionales: actores de la Ejecución de la Obra, y así como de contar con posibles, omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que ejeunte la obra a los siguientes:

- EJECUTOR DE OBRA : El CONSORCIO conformado por el BANCO DE CREDITO DEL PERU S.A.A. e INVERSIONES CENTENARIO S.A.A representado por su representante Legal Sr. JORGE ENRIQUE SILVA DAVILA.
- RESIDENTE DE OBRA : ING. RONY FRANK CANCHANYA PIÑAS CIP N°114998
- SUPERVISOR DE OBRA : EMPRESA PRIVADA CONSORCIO RAMIRO POLITECNICO Jefe de Supervisión ING. ZURISADDAI K. PORRAS HINOSTROZA CIP N°79337.

Así como la Comisión de Recepción de Obra por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuenten el expediente y ejecución de obra.



ARTICULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables), con conocimiento al **CONSORCIO conformado por el BANCO DE CREDITO DEL PERU S.A.A. e INVERSIONES CENTENARIO S.A.A.** y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO SEXTO.- DERIVAR el Expediente Original de Liquidación Técnica del contrato de obra: “AMPLIACION, SUSTITUCION Y EQUIPAMIENTO DEL COLEGIO ESTATAL INDUSTRIAL POLITECNICO CORONEL BRUNO TERREROS BALDEON DEL DISTRITO DE MUQUIYAUYO - JAUJA”, CON CODIGO SNIP N°73738, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia y proseguir su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Eduardo Cristian Lagos Villavicencio
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 05 DIC 2017

Abog. Antonieta Vidalón Rodas
SECRETARIA GENERAL